

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 159 -2016-GRC/GA

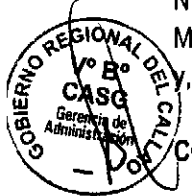
Callao, 13 MAY 2016

VISTOS:

La Carta s/n. de fecha 17 de febrero de 2016, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003794 de fecha 22 de febrero de 2016, presentada por el Director Gerente de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL.; el Memorando N° 170-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2016, el Informe N° 321-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 501-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016, el Informe N° 577-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 001-2016-GRC/GGR, de fecha 12 de abril de 2016, expedido por el Gerente General Regional; el Memorando N° 149-2016-GRC/GA-TESO de fecha 14 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1213-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 258-2016-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2016, Memorandum N° 374-2016-GRC/GA de fecha 04 de mayo de 2016, generados por el Gerente de Administración y el Memorandum N° 324-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

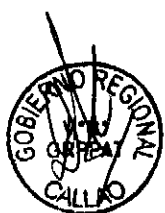
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta s/n. de fecha 17 de febrero de 2016, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003794 de fecha 22 de febrero de 2016, el Director Gerente de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, solicita la cancelación de la Factura N° 001-002203 de fecha 24 de diciembre de 2015, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-001201;
2. Que, con el Memorando N° 170-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con la Orden de Servicio N° 2015-001201, a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 149-2016-GRC/GA-TESO de fecha 14 de marzo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2015-001201, a nombre de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 321-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia General Regional (Área Usuaría), emita el Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite de cancelación;



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, por medio del Informe N° 258-2016-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2016, el Gerente de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, emita el Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;
6. Que, a través del Informe N° 001-2016-GRC/GGR de fecha 12 de abril de 2016, el Gerente General Regional remite al Gerente de Administración, el Informe Técnico respectivo, solicitando a la vez que con el mismo, se continúe con el trámite de Crédito Devengado, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el proveedor;
7. Que, mediante el Provedo s/n. consignado en el informe N° 001-2016-GRC/GGR de fecha 12 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, para su atención respectiva;
8. Que, según el Informe N° 501-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);
9. Que, a través del Provedo s/n. consignado en el Informe N° 501-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL;
10. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 1213-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, precisándose el clasificador programático correspondiente;
11. Que, a través del Informe N° 577-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);
12. Que, mediante el Memorándum N° 374-2016-GRC/GA de fecha 04 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 577-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), solicitando se emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
13. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 324-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016, concluye que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDITORIAL PACIFICO EIRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

14. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran la Carta que inicia el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, la Conformidad del Servicio de la Orden de Servicio N° 2015-001201, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

15. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de la entrega de los bienes a cargo de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, y la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la especifica de gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);



16. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



17. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



18. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa EDITORIAL PACIFICO EIRL, por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1213-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado por el importe de S/ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0019	18	2	3	1	99	1	3	890

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFELENE ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SÓLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

